

dicho señor Rey y de los sus reynos e de ante el Rey o cuales sea de los e
 los peden por su poder e por su poder e vos manden prescribi e prescriban a qual sea de vos
 en el reynado del reyno al medio año siguiente des de hoye cumplido por cada un
 año des de el o medio año pasado e uno de esta e escuso en el dicho reynado
 enco por la dicha abbat segun la ordenança del testamento e voluntad del Rey
 don John q dize qdome puer del dicho señor Rey por qdome los los sobra dichos
 fuerdes escogidos en la dicha abbat de una pa esta el Rey de estos en el dicho
 reynado e el dicho medio año siguiente por uno procurador de conio e
 en la mania q se contiene en la dicha ordenança del dicho testamento e de
 ordenança e de el dicho señor Rey vos embio en la dicha mania e pa q
 con los dichos señores tutores e regidores o con la mayor pte de ellos q sea
 de vos q fuese escogido podades fazer e firmar e ordenar e otorgar el dicho
 medio año todas las cosas q fuerde suyo del dicho señor Rey e pro
 e guarda de los sus reynos des pa q podades conqallar e condegar
 e embargar e desqgar qual sea por o libramiento alguno si fuese fecho o fe
 te fazer q el Rey persona o personas q sea o piam esta en el dicho reynado por
 la dicha abbat de una salvo el Rey de los los sobra dichos e pa q si sobrello fu
 ere menester podades paterse ante el dicho señor Rey o ante los dichos señores
 tutores e regidores e procuradores de qualos sea abades e villas q ay fuese
 personas e ante oca qles sea ofiats o otras personas e los peden e por su
 tomar sobrello testimonio o testimonios q no prescriban ni apa por procuradores
 ni q este por pte de esta dicha abbat en el dicho reynado a otro alguno
 salvo a qual sea de los los dichos reynos procuradores e pa q si menester
 fuese sobrello podades mostrar e des e arguir e protestar por escrito e de
 palabra todas e qualos sea cosas q pa lo q dicho es fuese menester e ayuda
 de la dicha abbat e del Rey de esto des pa q por nos e con uno nobre podades
 fazer e faser e embargar qual sea carta o cas q por el Rey persona o personas
 fuese ganadas o qdome ganar con el la dicha abbat e con el los reynos
 e moradores dlla e ganar e jurar el Rey en o cartas del dicho señor
 Rey e de los sus tutores e regidores e de otros quales sea sus ofiats q vos o
 qles sea de los entredichos q ayde en ayuda e guida de la dicha abbat
 e de los reynos e moradores dlla e sobra todo lo q dicho es damos a
 vos o a qual sea de los todo uno poder e plied e todos reynos lugares e libre
 e general aduynstracion prometiendo suor por bueno e firme e estable de
 ladeo todo lo q por los dichos reynos procuradores o por el Rey de vos sea
 e q dicho es fere fecho dicho mandado embargado e estendo e con el Rey
 e de no venir con el ello ni con el pte dello con ungu qdome por alguna mania

